

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diez (10) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	JOSÉ FABIÁN FLÓREZ LÓPEZ
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002- 2016-00164-00

Visto el expediente, se observa que se encuentra pendiente resolver sobre la concesión del recurso de apelación¹ interpuesto por el demandante contra la sentencia de fecha 30 de junio de 2021², escrito que se ajusta al término de que trata el artículo 247 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Por ser procedente en los términos del artículo 243 de la Ley 1437 de 2011, en el EFECTO SUSPENSIVO y para ante el Tribunal Administrativo del Meta, CONCÉDASE el recurso de apelación impetrado oportunamente por el demandante, contra el fallo de fecha 30 de junio de 2021.

SEGUNDO: En firme el presente auto remítase el expediente al superior, para lo de su cargo.

TERCERO: En lo sucesivo cualquier solicitud que realicen las partes dentro de la presente actuación, se deberá allegar de manera virtual en formato PDF al correo electrónico: j02admvicio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Liceth Angelica Ricaurte Mora

Juez Circuito

Contencioso 002 Administrativa

Juzgado Administrativo

¹ TYBA, EXPD, DIGITAL, Nombre del expediente 15AgregarMemorial.Pdf Certificado de integridad 409F4E9F5143A7BD17A10E0DEC1664527DCF028E.

² TYBA, EXPD, DIGITAL, Nombre del expediente 13Sentencia.Pdf Certificado de integridad 63ACCCD3B8D246CC15CB1AF025A1F42A885CC927.

Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

51fcb1a0138d4f0ffb459b5fe18b197087656ad857d8a155ff386499ba9f32d8

Documento generado en 10/09/2021 11:09:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>